



Comunidad  
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.  
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C- C-332B/015-23

Exp.: A/SER-040081/2023

### COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 27 de febrero de 2024, solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada en calidad de empresa propuesta como adjudicataria contrato titulado “**DISEÑO, MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL PABELLÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA FERIA DEL LIBRO DE MADRID 2024**”.

| EMPRESA                            | DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN  |
|------------------------------------|--|
| 1.- NARABEEN GLOBAL SERVICES, S.L. | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Debe aportar documentación acreditativa de contar efectivamente con los medios personales a los que se comprometió mediante declaración responsable y que fueron valorados como criterios de adjudicación automáticos.</li> <li>- Los certificados de la AEAT y de la Seguridad Social, expedidos a través de la aplicación ICDA, son negativos, estando incurso la empresa en deudas con ambas entidades y por lo tanto, la empresa se encuentra incurso en prohibición de contratar. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 apartado 4 de la LCSP y las últimas resoluciones de los Tribunales Administrativos de Contratación, deberá aportar la documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de finalización de plazo de presentación de ofertas como en el momento actual.</li> <li>- No ha quedado acreditada la constitución de la garantía definitiva, a fecha fin del plazo del requerimiento de documentación del artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</li> </ul> |

En consecuencia, se acuerda conceder a los interesados un plazo de **tres días naturales** desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la **presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:**

[contratos.cultura@madrid.org](mailto:contratos.cultura@madrid.org)

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: RINCON GARCIA PEDRO JOSE  
Fecha: 2024.02.27 11:11